



Asunto: Derecho de acceso a la información pública

Nº Expte.: 001-009217

Fecha: 15/11/2016

Con fecha 12 de octubre de 2016 tuvo entrada en la Unidad de Información de Transparencia del Ministerio de Defensa, solicitud de acceso a la información pública formulada por la Organización de Apoyo a la Tropa y Marinería al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, solicitud que quedó registrada con el número 001-009217.

En dicha solicitud se requiere lo siguiente:

"La OATM desea conocer de la UIT del Ministerio de Defensa acorde a la Ley Orgánica 4/2001 de 12 de noviembre BOE 272 reguladora del derecho de petición y de la Ley 19/2013 de 9 de noviembre de Transparencia y en aplicación igualmente a la Ley Orgánica 9/2011 en su art. 49 sobre estadísticas militares de las que dispone con carácter trimestral el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, lo siguiente:

1.- Con motivo del día de la celebración de la Fiesta Nacional el día 12 de octubre de 2016

A.- El nombre y número de asociaciones de militares, ex militares y discapacitados militares invitadas a la Tribuna de invitados.

B.- El nombre y número de asociaciones de militares profesionales invitadas a la Tribuna de invitados.

C.- El nombre y número de asociaciones civiles invitadas a la Tribuna de invitados.

D.- El nombre y número de efectivos de asociaciones militares que participan activamente en el desfile.

E.- El empleo mínimo que participa en el desfile de la Fiesta Nacional desde las asociaciones de ex militares invitadas

2.- De igual modo deseamos conocer el nombre y número de asociaciones de militares, militares profesionales, ex militares o discapacitados militares invitadas a participar en el DIFAS - Día de las Fuerzas Armadas en los distintos actos que organizan los Ejércitos y la Armada.

3.- Conocer los motivos por los que no se invitan a las asociaciones profesionales de las Fuerzas Armadas, como si se hace con las asociaciones de veteranos con menos efectivos y representatividad que las asociaciones de militares en activo.

Con fecha 21 de octubre se determinó que la competencia correspondía al Gabinete Técnico del Ministro de Defensa, fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, para su resolución.

De acuerdo con la letra e) del apartado 1 del artículo 18 de la citada Ley 19/2013, de 9 de diciembre, se inadmitirán a trámite las solicitudes de acceso a la información pública que sean manifiestamente repetitivas o tengan un carácter abusivo no justificado con la finalidad de transparencia de la Ley.

Por otra parte, según el artículo 16 de la misma Ley 19/2013 en los casos en que la aplicación de alguna de las restricciones previstas en la norma no afecte a la totalidad de la información, se concederá el acceso parcial



previa omisión de la información afectada por el límite salvo que de ello resulte una información distorsionada o que carezca de sentido.

Según lo dispuesto en el artículo 13 de la LTABG, se entiende por "información pública", a los efectos de dicha norma, los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

Una vez analizada la solicitud, este Gabinete considera que la misma incurre en los supuestos contemplados en los expositivos precedentes, toda vez que la cuestión planteada en el punto 3. carece de la consideración de información pública, ya que no solicita contenidos o documentos concretos, sino que solicita los motivos o criterios en los que se fundamenta una decisión, no estando justificada por tanto con la finalidad de transparencia de la Ley.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 y en la letra e) del artículo 18.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se concede acceso a la información relativa a las cuestiones 1 y 2 y se inadmite a trámite la solicitud de acceso a la información pública relativa a la cuestión 3. que ha quedado identificada en el párrafo primero de esta resolución.

Respecto a la información solicitada en la cuestión 1. Apartados A, B y C, se informa que debido a lo limitado del aforo de las tribunas instaladas con motivo del Día de la Fiesta Nacional, las invitaciones se realizan carácter muy restrictivo, correspondiendo en su mayoría a Autoridades autonómicas y locales, personalidades de relevancia de la vida nacional y representantes de Organismos Internacionales con sede en España. Las únicas invitaciones que pueden haber llegado a personal perteneciente a asociaciones corresponderían a un acotado a pie al que puede acceder, con carácter muy limitado, familiares del personal participante en el desfile.

En lo que respecta a la participación de unidades en el desfile terrestre –cuestión 1 apartados D y E -, se informa que los únicos representantes de asociaciones presentes en el desfile pertenecen a hermandades de veteranos; de acuerdo con la Directiva del JEMAD para el Día de la Fiesta Nacional, las Delegaciones y Asociaciones de veteranos participantes en el desfile son las determinadas por la Real Hermandad de Veteranos de las FAS y la GC y representan a los veteranos de los Ejércitos, la Armada y la Guardia Civil de las distintas regiones de España; en concreto este año participaron 50 efectivos, distribuidos de la siguiente manera:

- Presidente y Junta Nacional de la Hermandad de Veteranos de las Fuerzas Armadas y la Guardia Civil 10 plazas.
- Asociación de Caballeros Inválidos y Mutilados de España, 5 plazas.
- Hermandad de Antiguos Caballeros Legionarios, 5 plazas.
- Hermandad de Veteranos de Tropas Nómadas, 3 plazas.
- Hermandad de Regulares de Melilla, 2 plazas
- Asociación Milicia Naval Universitaria, 3 plazas.



- Asociación de Veteranos de la Armada, 2 plazas.
- Legión de Hombres de Fronteras de España, 3 plazas.
- Hermandad de Sargentos Provisionales, 2 plazas.
- Federación Nacional de Paracaidistas de España, 5 plazas.
- Milicia Universitaria de ET., 2 plazas.
- Federación de Veteranos de I.M., FEVIME, 2 plazas.
- Hermandad de Amigos B.C.G. Civil, 3 plazas
- Antiguos Guardias Civiles Auxiliares, 2 plazas.

Los participantes lo hicieron a título de socio de su correspondiente hermandad, sin que se tenga constancia oficial del empleo ostentado durante su tiempo de servicio.

En cuanto a la información solicitada en la cuestión 2., relativa a la participación de asociaciones en los distintos actos organizados por los Ejércitos y la Armada con motivo del Día de las Fuerzas Armadas, se informa que la parada militar que se celebra en Madrid, cuenta únicamente con la participación de las unidades que intervienen en el acto solemne de Homenaje a los Caídos. Por otro lado, las actividades complementarias realizadas por unidades de los Ejércitos y la Armada por todo el territorio nacional: jornadas de puertas abiertas, charlas informativas y conferencias, relevos de guardia, actividades culturales o deportivas, seminarios, exposiciones, visitas o conciertos, tienen como objetivo conseguir un mayor acercamiento entre las Fuerzas Armadas y la población civil y están abiertas a toda la sociedad.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de notificación de la presente Resolución. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

EL DIRECTOR DEL GABINETE TÉCNICO



CORREO ELECTRÓNICO:

transparencia@mde.es

Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, o=MDEF, ou=PERSONAS, ou=certificado electrónico de empleado público, serialNumber=05370080V, cn=SOLER TORROJA IGNACIO L. |05370080V
Motivo: Certifico la precisión e integridad de este documento
Fecha: 2016.11.21 10:19:58 +01'00'

Pº DE LA CASTELLANA, 109
28071 - MADRID
TEL : 91 395 50 00